

**I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
EL QUISCO**

**MAT.: Modifica Ordenanza Local sobre horario de funcionamiento de Establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.-**

EL QUISCO, Diciembre 29 del 2000.-

Nº 1131-1 ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS :

1.- El D.A. Nº 1031 de fecha 06.12.2000, que asume cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, Don José Miguel Carrasco Nuñez;

2.- La Ley Nº 18.695 Art. 12º de fecha 31.03.88;

3.- Las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 58 letra n) y ñ) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modifica por la Ley Nº 19.602, publicada en el Diario oficial del 25.03.99, de fijar el horario y regular el funcionamiento de los Establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna, facultades que requieren para ser ejercidas del acuerdo del Concejo Municipal;

4.- El D.A. Nº 454 de fecha 27.06.99, que Aprueba Ordenanza Local sobre horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas;

5.- El D.A. Nº 058 de fecha 25.01.2000, que Modifica ordenanza Local sobre horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas;

6.- El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 29.12.2000;

**DECRETO :**

I. Reemplazase el Art. 1 de la Ordenanza Local sobre horario de funcionamiento de establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna de El Quisco por el siguiente;

Artículo Nº 1:

"Los Establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas clasificadas en el Art. 140º de la Ley Nº 17.105, categoría A) Deposito de Bebidas Alcohólicas y categoría H) Supermercados de bebidas Alcohólicas, solo podrán funcionar de Lunes a Domingo desde las 08:00 Hrs., hasta las 02:00 Hrs, del día siguiente".-

II. La presente modificación entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial de la República de Chile.

III. Publíquese en un diario de reconocida circulación en la Provincia, Transcríbese a todas las Unidades Municipales, Juzgados de Policía Local, jefatura Zonal de Carabineros, Prefectura de San Antonio, Comisaria de Algarrobo y Tenencia de El Quisco.-

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.-

**MARCO A. PARISI GUTIERREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA**

**JOSE MIGUEL CARRASCO NUÑEZ  
ALCALDE**